LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia		
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO	NIT.890.807.517-1
Demandado:	MARIA YOLANDA AGUIRRE MARÍN	C.C33.990.279
Radicado:	17777408900120220044200	

Gastos	……	$00.00,00
Agencias en Derecho	……	$422.000,00

TOTAL COSTAS: ——————————————————— **$422.000,00**

Son: **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE**

A Despacho

Supía, 20 de marzo de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°253

Veintiuno (21) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia		
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO	NIT.890.807.517-1
Demandado:	MARIA YOLANDA AGUIRRE MARÍN	C.C33.990.279
Radicado:	17777408900120220044200	

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°049 del 22 de marzo de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0e69c9923584bce3fa69122e4ff22ca91112f58047ba02e8173969d74ad4be**

Documento generado en 21/03/2024 08:30:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica